



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Psicología

Secretaría de Posgrado
Carreras de Especialización

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PARA LA REVÁLIDA PROVISORIA
DEL TÍTULO DE GRADO**

¿Quiénes deben realizar este trámite?

Graduados de Universidades Extranjeras de países que NO han firmado convenio con Argentina*

* Países con convenio: BOLIVIA, PERÚ, ECUADOR, COLOMBIA, CHILE, CUBA, ESPAÑA, MÉXICO.

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Psicología

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA INICIAR LA REVÁLIDA PROVISORIA DE SU
TÍTULO DE GRADO ANTE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES DE LA UBA

(Pte. Uriburu 950, Planta Baja, Oficina 1
Teléfono: (0054-11) 4508-3629 // e-mail: revalida@rec.uba.ar)

Art. 7 de la Res. (CS) N° 6677/13 de la Universidad de Buenos Aires.¹

1. Original y copia del Documento Nacional de Identidad argentino vigente.
2. Original y copia debidamente legalizados del diploma de nivel superior extranjero.
3. Original y copia debidamente legalizados Certificado Analítico (de calificaciones) de los estudios cursados con detalle de la carga horaria de cada asignatura.
4. Plan de estudio y toda otra documentación en la que se incluyan contenidos de las asignaturas -con la discriminación de la carga horaria de actividades teóricas y prácticas para cada una de ellas- que constan en el certificado analítico.
5. Constancia de inscripción a la carrera de posgrado en el área de salud de la Universidad²
6. Declaración jurada tal el modelo obrante como Anexo II³

La documentación deberá presentarse debidamente legalizada por las autoridades competentes en el país de origen (Consulado Argentino o Apostilla de La Haya).
Todos los documentos que estuvieran redactados en idioma extranjero deberán acompañarse de su traducción correspondiente efectuada o certificada por Traductor Público Nacional y legalizada por el Consejo respectivo.

¹ QUEDAN EXCEPTUADOS DE ESTE REQUERIMIENTO LOS PROFESIONALES EXTRANJEROS QUE CUENTAN CON LA REVÁLIDA DEFINITIVA DE SU TÍTULO DE GRADO, QUIENES DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS MATRÍCULA PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD ARGENTINO.

² LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ES GESTIONADA POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y ENTREGADA AL SOLICITANTE PARA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS Y PLANES.

³ DEBER SER COMPLETADA POR EL SOLICITANTE.

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA - Res. (CS) N° 66 77 /13

D/Dña.....
con D.N.I. n°y domicilio en
.....N°.....
Ciudad.....DECLARO BAJO
JURAMENTO que:

- 1) El único propósito de solicitar la reválida provisoria de mi título de.....
.....de.....
(institución) es el de continuar estudios de posgrado en el país y que tomo conocimiento que la presente no me habilita bajo ningún aspecto al ejercicio profesional en el territorio argentino ya que ésta restringe el ejercicio de las actividades profesionales a los ámbitos en que se desarrollan las actividades del posgrado.
- 2) Tengo conocimiento que la reválida provisoria caducará a los dos años de otorgada siendo potestad de la Universidad concederla de solicitarse una prórroga.
- 3) Obtenida la reválida provisoria es mi responsabilidad tramitar ante el Ministerio de Salud la matrícula provisoria e informar a la Universidad cuando el trámite haya finalizado y se haya otorgado la matrícula provisoria.
- 4) La no obtención de la matrícula provisoria durante el primer año del cursado de los estudios de posgrado ocasionará la baja automática en el mismo.
- 5) No podré iniciar, sin contar la Universidad con la matrícula provisoria bajo su custodia, el cursado de asignaturas que, a través de prácticas profesionales, impliquen el desarrollo de actividades profesionales.
- 6) La sola presentación de la solicitud para la obtención de este tipo de reválida implica la caducidad automática del trámite de reválida o convalidación definitiva establecido en la Resolución (CS) N° 3836/11 de estar en curso o quedando inhabilitado para iniciarlo.
- 7) El diploma que se otorgará, de finalizarse satisfactoriamente los estudios de posgrado, no habilitará para el ejercicio profesional en la República Argentina y llevará las siguientes leyendas: a) en el anverso: "El presente diploma no implica la convalidación o reválida del título del nivel de grado y no habilita para el ejercicio profesional en el territorio de la República Argentina" y b) en el reverso: "Graduados conforme el régimen especial establecido por la Resolución Conjunta ME N° 351/13 – MS N° 178/13 no quedando habilitado para ejercer su profesión en la República Argentina".

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en la Ciudad de Buenos Aires a los.....días del mes de.....de 20.....

.....

Firma y aclaración